RESOLUCION No. 1262 21 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"
El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2006/104, suscrito el 14 de noviembre de 2006, entre **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** e ICETEX, se constituyó un Fondo código **12-0505,** El Objeto del presente convenio es la constitución de un Fondo en Administración Individual denominado **FONDO EQUIDAD SUPERIOR** destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para personas de estratos 1,2 y 3 Vinculadas en calidad de asociados. directivos o trabajadores a las entidades asociadas a **EL CONSTITUYENTE**, y sus cónyuges o familiares hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad civil. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: Matricula Ordinaria. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula.

Que según **CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de Administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: A) El Representante Legal de EL CONSTITUYENTE o su delegado; B) un miembro de la Junta de Directores de EL CONSTITUYENTE o su delegado; C) EL responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACION de EL CONSTITUYENTE o su delegado; D) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que la Junta Administradora adelante podran asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo.

Que según **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Ademas de las funciones señaladas en el reglamento operativo del Fondo, seran Funciones de la Junta Administradora: B) Expedir el reglamento operativo del Fondo; D) Decretar los porcentajes de condonación.

Que según **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CREDITO CONDONABLE:** El credito educativo otorgado a los beneficiarios del Fondo, podra ser sujeto de condonacion por merito academico según los requisitos fijados por el reglamento operativo, hasta por el cien (100%) por ciento del capital girado.

Que según Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO DECIMO NOVENO – CONDONACIÓN DEL CREDITO:** Una vez finalizadas sus materias, el beneficiario debe reportar a la Equidad, con una carta de compromiso y debido soporte de la institución educativa, el plazo maximo que tomara culminar sus estudios para obtener su graduación, despues de cumplir los demas requisitos academicos exigidos por su institución. Este plazo no podra superar un año, salvo casos que bajo analisis de la Junta Administradora del Fondo sean aprobados. Al terminar con el plazo pactado, contara con un nuevo plazo de maximo tres meses para presentar los soportes necesarios para la condonación de la totalidad del crédito.

La presentación al ICETEX del listado de beneficiarios que aplican para la condonación de los creditos estara a cargo de la Junta Administradora del Fondo y tendra las siguientes especificaciones:

a. Nombre del beneficiario
b. Número del documento de identificación
c. Valor a condonar
d. Cumplimiento de los requisitos de condonación

El listado debera ser firmado por el Representante Legal y el revisor fiscal de la Cooperativa, junto con una certificación firmada por los mismos, donde se especifique que los beneficiarios han cumplido con los requisitos exigidos para ser sujeto de la condonación del credito y su responsabilidad por cualquier inconsistencia en la información suministrada por el ICETEX.

Que mediante oficio radicado numero 2018234720-R radicado el 30 de Julio del año 2018, mediante Actá sin número del 23 de mayo de 2018, emanado de la dirección de EQUIDAD SEGUROS, solicitando la condonación de 52 beneficiarios previa verificación y cumplimiento de los requisitos, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1746242	1	1098744948	QUINTERO JAIMES SILVIA JULIANA	$ 307.970
2	2156409	1	16553026	CRUZ MAZO JULIAN ANDRES	$ 412.594
3	1733201	1	1112622486	CARMONA BOLANO JHON ALEXANDER	$ 535.600
4	687607	1	1017180088	VILLEGAS MUNOZ LEIDY VIVIANA	$ 1.174.581
5	1356579	1	63528920	GUILLIN NINO MIREYA	$ 1.392.362
6	1745588	1	1098734197	ROJAS MARTINEZ JEISSON STEVEN	$ 1.428.497
7	1746085	1	1098671099	DE LA ROSA PALOMINO FERNANDO ANDRES	$ 1.461.500
8	662685	1	1144048929	BELTRAN PATINO VIVIANA	$ 1.473.904
9	1746253	1	63450416	LIZCANO GARCIA MARIA HELENA	$ 1.524.900
10	1358197	1	1098695996	PINZON MEJIA SILVIA JULIANA	$ 1.547.500
11	1746252	1	1095922136	SANCHEZ GARCIA JHONATAN FERNEY	$ 1.653.397
12	1742283	1	1028007916	AYAZO PENATA SAIDY	$ 1.923.000
13	687585	1	13270311	CAMACHO ESTUPINAN JOHN FREDDY	$ 1.934.123
14	2156414	1	1100955407	MEJIA ARDILA OMAR CAMILO	$ 1.983.450
15	2156424	1	1095927696	HERNANDEZ SERRANO LUIS ALFREDO	$ 2.188.953
16	671554	1	7692737	RODRIGUEZ CANO JOHN JAIRO	$ 2.769.000
17	1745570	1	37748083	MARIN ZUNIGA GLADYS DIANA	$ 3.965.180
18	1355555	1	94519400	MURILLO CANTERO JEAN PAUL	$ 4.353.300
19	1746140	1	1085307796	ESCOBAR MORILLO MARIA FERNANDA	$ 4.629.000
20	1680338	1	27472948	VALLEJO MADRONERO PAOLA ANDREA	$ 4.648.800
21	1744539	1	33365901	ARICAPA SALAZAR MARIA GORETTY	$ 5.545.000
22	1746029	1	1088246669	HERNANDEZ ALARCON JOSE ADRIAN	$ 5.761.000
23	1357277	1	66951814	VELEZ MORENO MARIA EUGENIA	$ 6.175.010
24	1744538	1	53006099	OSORIO RAMIREZ DEYSI JULIET	$ 6.385.000
25	671589	1	14898754	HERRERA DOMINGUEZ JUAN MANUEL	$ 6.560.000
26	1399587	1	98398901	PAZ TORO JOHN JAIRO	$ 7.240.500
27	2180018	1	53102111	PRIETO PULIDO LEYDI JOHANNA	$ 8.127.772
28	487713	1	53102111	PRIETO PULIDO LEYDI JOHANNA	$ 1.890.000
29	693741	1	1083882354	MANRIQUE BERMEO LUISA FERNANDA	$ 9.492.000
30	1744536	1	1098716431	PEREZ INIS DIANA MARISOL	$ 10.200.200
31	1744481	1	1019073054	MACIAS ALBARRACIN DANIEL FERNANDO	$ 10.290.400
32	1358212	1	1130612108	ZULUAGA BENITEZ YOHANNA SHIRLEY	$ 17.013.288
33	2177786	1	1120360304	PINEDA CASTANO LEIDY LORENA	$ 25.057.000
34	2177781	1	29832941	CANTOR GIRALDO OLGA LUCIA	$ 4.115.163
35	1380637	1	1144028106	GALEANO OSORIO PAULA ANDREA	$ 16.044.465
36	672445	1	1098683756	BERMUDEZ GOMEZ MAURO ALEXANDER	$ 1.578.493
37	2156412	1	1098774425	PRADA BELTRAN NESTOR JAVIER	$ 1.278.000
38	1358242	1	66839219	MORA MOLINA ZAYDE	$ 18.297.915
39	1355410	1	93405799	SIERRA VELOZA EDWIN JAVIER	$ 1.946.950
40	1399260	1	1095929094	SANABRIA RINCON DIANA CAROLINA	$ 1.035.405
41	2178956	1	105377044	MORALES CASTANO NATALIA	$ 6.921.000
42	1745559	1	1026271701	OLAYA JAIME ZAIRY JAHAIRA	$ 7.709.000

RESOLUCION No. 1262 21 AGO 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
43	1355419	1	1978955	REYES PEREZ GOODWIN	$ 4.874.500
44	488161	1	1091652338	MEJIA PENARANDA KAREN LORENA	$ 230.184
45	2180205	1	1091652338	MEJIA PENARANDA KAREN LORENA	$ 915.983
46	2178964	1	93088646	MURILLO MORENO FREDY GIOVANNY	$ 5.440.649
47	1355392	1	1098681205	ROSADO SOLANO DORIS NATALIA	$ 12.293.450
48	1733203	1	25619573	PESCADOR RODALLEGA LARI KATERINE	$ 2.579.743
49	680739	1	1013608030	ORTIZ PLAZAS GUILLERMO ANDRES	$ 20.517.375
50	1746093	1	1098673360	LEON ANTOLINEZ OSCAR FERNANDO	$ 401.700
51	664101	1	69026755	GIRALDO ELEUTERIO ANDREA CECILIA	$ 2.130.648
52	1744516	1	80119157	BEJARANO CONTRERAS WILSON	$ 6.800.400

VALOR TOTAL A CONDONAR	$ 276.155.804

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($276.155.804)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0505 91002–Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 21 AGO 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo - Condonaciones VFA		13-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones VFA		13-08-2018
Revisión	Oscar Fabian Bahamon Castaño	Ejecutivo de cuenta		17-08-2018.
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		17-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		17-08-2018.
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				